**Apéndice A**

**Glosario sobre discapacidades**

**Nota: Algunos términos pueden tener más de una definición. Se incluyen definiciones múltiples para brindar una aclaración o presentar distintos puntos de vista.**

**Abuso físico infantil:** lesión provocada a un niño, en forma no accidental, por su padre u otro adulto, que podría incluir golpizas graves, quemaduras, estrangulación o mordeduras humanas. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Acceso universal**: la capacidad de todas las personas de tener igualdad de oportunidades y acceso a un servicio o producto del cual se podrían beneficiar, independientemente de su clase social, etnia, ascendencia o discapacidades físicas. Constituye una visión y, en algunos casos, es un término legal, que abarca muchos campos, entre ellos la educación, la discapacidad, las telecomunicaciones y la atención médica. Está estrechamente ligado al concepto de derechos humanos. – *Wikipedia*

**Agresión sexual a un adulto:** delito sexual, incluidos la violación, el incesto, el manoseo, el exhibicionismo o la pornografía, cometido contra una persona adulta mayor de 18 años. *– Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Agresión**: el ataque indebido de una persona a otra, con o sin un arma que inflija, o intente o amenace infligir, un daño físico. *– Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Animal de servicio**: cualquier perro guía, perro de señal u otro animal entrenado en forma individual para brindar asistencia a una persona con discapacidad. Los animales de servicio realizan algunas de las funciones y tareas que la persona con discapacidad no puede hacer por sí misma. – *Americans With Disabilities Act*

**Apoyo/asesoramiento en la justicia penal**: apoyo, asistencia y asesoramiento brindado a las víctimas en cualquier etapa del proceso de justicia penal, incluidos los servicios y el apoyo posteriores a la sentencia. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Asesoramiento personal**: ayudar a las víctimas a asegurar sus derechos, recursos y servicios de otras agencias; encontrar asistencia financiera de emergencia e intervenir con los empleadores, acreedores y otras personas en nombre de la víctima; ayudar a presentar reclamos por pérdidas cubiertas por los programas de seguros públicos y privados, entre ellos, indemnización laboral, beneficios de desempleo y asistencia pública; y acompañar

a la víctima al hospital. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Autismo**: una discapacidad compleja del desarrollo que típicamente aparece durante los primeros tres años de vida y es causada por un trastorno neurológico que afecta el normal funcionamiento del cerebro, tiene incidencia sobre el desarrollo de las áreas de interacción social y las habilidades para comunicarse. Tanto los niños como los adultos con autismo

suelen mostrar dificultades con la comunicación verbal y no verbal, las interacciones sociales y las actividades de ocio o juego. – *Sociedad de Autismo de América*

**Autorrepresentación**: abogar por uno mismo. Es la raíz de todos los movimientos activistas sociales. – *Research and training Center on Community Living (Centro de Investigación y Capacitación sobre Vida en la Comunidad)*

**Centros para la vida independiente**: un sistema de servicios que permite que las personas con discapacidades graves que requieren servicios de apoyo tales como atención personal, vivienda, transporte, etc. puedan vivir en forma independiente dentro de la comunidad en lugar de depender de la familia o los asilos. Los centros para la vida independiente NO son residencias donde viven las personas con discapacidades. Son oficinas y lugares de encuentro que prestan servicios a las personas con discapacidades que viven en la comunidad, administrados por una organización controlada por personas con discapacidades y que defienden las cuestiones relacionadas con las discapacidades. – *Recursos del Centro para la vida independiente*

**Comunicación asistencial y aumentativa (ACC, por sus siglas en inglés):** la práctica de ayudar a las personas a comunicarse. – *Children’s Hospital Boston*

**Comunicación compleja**: la incapacidad de una persona de satisfacer sus necesidades diarias a través del habla y que afecta los aspectos de la vida tales como la educación, el empleo, la familia y la comunidad. – *Beukelman, D. y Mirenda, P. (2005). Augmentative and Alternative Communication: Supporting Children and Adults with Complex Communication Needs, Brookes Publishing.*

**Delito sexual**: violación mediante el uso de la fuerza, intento de violación, estupro, acoso sexual, prostitución u otro contacto sexual indebido y cualquier otro comportamiento indebido con la intención de obtener una gratificación o un beneficio sexual a partir de una actividad sexual. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Discapacidad del desarrollo**: discapacidad crónica grave que se produce antes de los

22 años y limita la capacidad de vivir en forma independiente y con autosuficiencia económica. – *The Marin Continuum*

**Discapacidad del desarrollo**: una afección que podría impedir el desarrollo físico y/o cognitivo. – *Children’s Hospital Boston*

**Discapacidad del desarrollo**: una discapacidad crónica grave de una persona mayor de 5 años que:

 se atribuye a un deterioro físico o mental o a la combinación de deterioros físicos y mentales,

 se manifiesta antes de que la persona llegue a los 22 años,

 es probable que continúe en forma indefinida,

 causa limitaciones funcionales considerables en tres o más áreas de las actividades importantes de la vida diaria, y

 refleja la necesidad de la persona de una serie combinada de servicios, apoyo u otro tipo de asistencia especial, interdisciplinaria o genérica durante toda la vida o durante un período extendido y que está planificada y coordinada en forma individual; excepto cuando este término se aplica a lactantes y niños pequeños, que significa personas desde el nacimiento hasta los 5 años de edad, inclusive, que presentan un retraso importante del desarrollo o una afección congénita o adquirida específica con una alta probabilidad de causar discapacidades del desarrollo si no se prestan dichos

servicios. – The Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000

**Discapacidad intelectual:** un término utilizado cuando una persona tiene ciertas limitaciones de la función mental y de las habilidades para, por ejemplo, comunicarse, cuidarse o sociabilizar. Estas limitaciones harán que el niño aprenda y se desarrolle en forma más lenta que un niño típico. Los niños con discapacidad intelectual pueden tardar más en aprender a hablar, caminar y ocuparse de sus necesidades personales, tales como vestirse o comer. Es probable que tengan problemas de aprendizaje en la escuela. Estos niños lograrán aprender, pero les tomará más tiempo. Tal vez haya algunas cosas que no puedan aprender. *– Centro Nacional de Diseminación de Información para Niños con Discapacidades*

**Discapacidad del desarrollo**: discapacidad crónica grave que se produce antes de los

22 años y limita la capacidad de vivir en forma independiente y con autosuficiencia económica. – *The Marin Continuum*

**Discapacidad intelectual**: una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas de la función intelectual y del comportamiento adaptativo, que cubre muchas de las habilidades prácticas y sociales diarias. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años.

– *American Association of Intellectual and Developmental Disabilities (Asociación*

*Estadounidense de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo)*

**Discapacidades**: término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno

complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. – *Organización Mundial de la Salud*

**Diseño universal**: el diseño de productos y entornos que puedan utilizar todas las personas, en su máxima extensión posible, sin que haya que adaptar o especializar el diseño; un enfoque hacia el diseño fácil de usar en un entorno de vida donde las personas de cualquier cultura, edad, tamaño, peso, raza, sexo y capacidad puedan experimentar un ambiente que promueva su salud, seguridad y bienestar, en la actualidad y en el futuro. – *Universal Design Alliance*

**Ecolalia**: la repetición frecuentemente patológica de lo que dicen otras personas, a modo de eco. – *Merriam-Webster*

**Epilepsia (trastorno convulsivo):** una afección caracterizada por ataques breves y repentinos de alteración de la conciencia o de la actividad motriz. – *Children’s Hospital Boston*

**Equipo adaptativo:** equipo que soporta las necesidades de posicionamiento del niño, tal como sentarse, pararse, fijar una posición y movilizarse. – *Children’s Hospital Boston*

**Equipo multidisciplinario (EMD):** un grupo de profesionales de distintas disciplinas que se reúnen para brindar una evaluación integral y asesoramiento en casos de abuso o delito. – *National Committee for the Prevention of Elder Abuse (Comité Nacional para la Prevención del Maltrato de los Ancianos)*

**Personas Primero:** una forma de hablar que respetuosamente pone a las personas antes que su discapacidad; también se utilizan palabras que todos puedan comprender. – *Disability is Natural y Self-Advocates Becoming Empowered*

**Plan de seguridad**: pautas para las víctimas de delitos que, si se implementan, podrían reducir las posibilidades de daño físico o emocional por parte de un acosador. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Refugio/casa segura:** servicios de vivienda y apoyo relacionado a corto y largo plazo para las víctimas y familias tras un hecho de victimización. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Sordos**: cuando se indica con “S” mayúscula, se refiere a la sordera no como una discapacidad sino a una experiencia compartida con el sentido de comunidad; un símbolo de orgullo e identidad, cuyo grupo comparte experiencias, preocupaciones y un lenguaje en común. La principal fuerza que une a este grupo cultural es el lenguaje compartido;

por lo tanto, las personas sordas que no utilizan la ASL (lengua de signos americana, por sus siglas en inglés) no son parte de la comunidad Sorda. En cambio, algunas personas oyentes pertenecen a la comunidad Sorda. – *Cultural Diversity in Nursing*.

**Trastornos de la comunicación:** término amplio para referirse a tipos diversos y distintos de trastornos que afectan la comunicación. Los trastornos incluyen:

 trastorno del lenguaje expresivo: deterioro del desarrollo del lenguaje expresivo,

 trastorno mixto del lenguaje receptivo y expresivo: deterioro del desarrollo del lenguaje receptivo y expresivo; la persona afectada tiene más dificultad para comprender y expresar el lenguaje en comparación con sus pares,

 trastorno fonológico: la incapacidad de usar los sonidos previstos del habla adecuados según la edad y el dialecto,

 tartamudeo: alteraciones imprevistas de los patrones y el flujo del habla normales, y

 trastorno de la comunicación no especificado de otra manera: irregularidad del habla o una dificultad (de la voz o el tono, etc.) que no coincide exactamente con alguna de las categorías especificadas de deterioro reconocidas en el DSM. – *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (también conocido como el DSM- IV-TR), publicado por la Asociación Estadounidense de Psiquiatría*

**Víctimas con discapacidades**: víctimas de un delito que tienen una discapacidad física o mental. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Vida independiente**: vivir igual que el resto de las personas, tener la oportunidad de tomar decisiones que afectan la vida, poder realizar las actividades elegidas por la persona -con la misma limitación que los vecinos sin discapacidades-. No se debe definir en referencia a vivir solo, tener un empleo que se ajuste a las capacidades e intereses de

la persona o tener una vida social activa. Estos son aspectos de vivir en forma independiente. La vida independiente se refiere a la autodeterminación. Se trata de tener el derecho y la oportunidad de llevar a cabo acciones. Y es tener la libertad de cometer errores y aprender de los errores, al igual que las personas sin discapacidades. - *Endependence Center, Inc.*

**Violencia doméstica**: actos violentos que involucran a un cónyuge o una pareja doméstica, actual o previa. – *Departamento de Justicia, Oficina para Víctimas del Delito*

**Apéndice B**

**Ejemplos de lenguaje de las Personas Primero**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lenguaje de las Personas Primero** | **Rótulos considerados incorrectos** |
| personas con discapacidades | el discapacitado o minusválido |
| personas con retraso mental | el retrasado mental |
| él tiene una discapacidad intelectual | él es retardado |
| mi hijo tiene autismo | mi hijo es autista |
| ella tiene síndrome de Down | ella es Down, mongólica |
| él tiene un retraso en el aprendizaje | él es incapaz de aprender |
| ella tiene una discapacidad física | ella es lisiada |
| él es de baja estatura o es bajo | él es enano |
| ella tiene una discapacidad emocional | ella es una trastornada emocional |
| él usa silla de ruedas | él está atado a una silla de ruedas o confinado a una silla de ruedas |
| niños típicos o niños sin discapacidades | niño normal y/o sano |
| ella recibe servicios de educación especial o servicios de apoyo adicional | ella está en educación especial |
| estacionamiento, baños, etc. accesibles | estacionamiento, baños, etc. para minusválidos |
| ella tiene la necesidad de... | ella tiene un problema con... |

**Algunas excepciones:**

**Sordo o hipoacúsico**

No utilizar “tiene un trastorno auditivo”. Muchas personas que son sordas y se comunican mediante la lengua de signos se consideran integrantes de una minoría cultural y lingüística. Hacen referencia a ellos mismos como Sordos con “S” y pueden sentirse ofendidos por el término “con trastorno auditivo”.

**El término “lisiado” como parte de la cultura de la discapacidad**

Las personas con discapacidades pueden utilizar las palabras “discapacitado” y “lisiado” para hacer referencia a ellos mismos. Probablemente también digan: “soy ciego” o “soy parapléjico”. Sin embargo, las personas sin discapacidades no deben usar esta terminología.

Recuerde que cada persona tiene historias y preferencias personales, y debemos respetar cada elección y preferencia individual. **Si no sabe, pregunte a la persona qué prefiere.**

Copia de **“Disability Awareness Training” (Capacitación de concientización sobre discapacidad)**[**, http://www.artbeyondsight.org/handbook/dat-index.shtml**](http://www.artbeyondsight.org/handbook/dat-index.shtml)

**Apéndice C**

**Dos formas de la nación de medir el delito**

**Departamento de Justicia**



**Dos formas de la nación de medir el delito**

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos administra dos programas estadísticos para medir la magnitud, la naturaleza y el impacto del delito en la nación: el Programa de Notificación Uniforme de Delitos (*Uniform Crime Reporting*, UCR) y la Encuesta Nacional de Victimización por Delitos (*National Crime Victimization Survey*, NCVS). Cada programa genera información valiosa sobre

aspectos del delito en la nación. Debido a que los programas de la UCR y la NCVS se llevan a cabo con distintos objetivos, usan métodos diferentes y se centran en aspectos del delito algo diferentes, la información que generan en conjunto ofrece un panorama más integral acerca del problema delictivo de la nación que el que podría ofrecer cada uno en forma individual.

**Notificación uniforme de delitos**

Buró Federal de Investigación (FBI)

**Encuesta nacional de victimización por delitos**

Buró de Estadísticas de Justicia (BJS)

El programa de UCR del FBI, que comenzó en 1929, reúne información sobre los siguientes delitos denunciados ante las autoridades policiales: homicidio, violación con uso de la fuerza, asalto, agresión agravada, robo, hurto, hurto de vehículo motorizado e incendio intencional. Se han notificado detenciones por otras 21 categorías de delitos adicionales.

Los datos de la UCR se obtienen de los informes mensuales de las autoridades policiales o de los registros de incidentes delictivos individuales transmitidos directamente al FBI o a las agencias estatales centralizadas que luego informan al FBI. Cada informe presentado ante el programa de la UCR se examina minuciosamente para determinar si es razonable y preciso, y las desviaciones que puedan indicar errores. Una variación importante en los niveles de delitos puede

indicar procedimientos de registros

modificados, notificaciones incompletas o cambios en los límites de una jurisdicción. Para identificar cualquier fluctuación inusual en un recuento de delitos de una agencia, los informes mensuales se comparan con los

informes anteriores de la agencia y con otros informes de agencias similares.

En 2003, las autoridades policiales activas del programa de la UCR representaron aproximadamente 291 millones de habitantes de EE. UU.:

93,0 % de la población total.

El programa de la UCR proporciona recuentos de delitos de la nación en su totalidad,

además de las regiones, los estados, los condados, las ciudades y los pueblos. Esto permite realizar estudios entre las jurisdicciones vecinas y entre aquellas con poblaciones similares y otras características en común.

Las conclusiones de la UCR de cada año calendario se divulgan

en una publicación preliminar en la primavera, seguida de un informe anual detallado, Delito en los Estados Unidos, que se publica al año calendario siguiente. Además de los recuentos y las tendencias de los delitos, este informe incluye datos sobre delitos esclarecidos, personas detenidas (edad, sexo y raza), personal de las autoridades policiales (incluida la cantidad de oficiales asesinados o atacados) y las características de los

homicidios (entre ellas, la edad, el

sexo y la raza de las víctimas y de los delincuentes, la relación entre la víctima y el delincuente, las armas utilizadas y las circunstancias que rodean a los homicidios). La UCR también ofrece otros informes especiales.

Luego de 5 años de esfuerzos abocados a rediseñar este programa, la UCR actualmente se encuentra en un proceso de cambio al Sistema Nacional de Notificación basado en Incidentes (*National Incident-Based*

*Reporting System*, NIBRS), que es más integral y detallado. El NIBRS suministrará información detallada sobre cada incidente delictivo en 22 amplias categorías de delitos.

El programa de la NCVS del Buró de Estadísticas de Justicia, que comenzó en 1973, proporciona un panorama detallado de los incidentes, las víctimas y las tendencias en relación con los delitos. Tras un período considerable de investigación, en

1993 la encuesta completó un rediseño metodológico intensivo. El rediseño se llevó a cabo con el fin de mejorar las preguntas utilizadas para revelar delitos, actualizar los métodos de la encuesta y ampliar el alcance de los delitos medidos. La encuesta rediseñada reúne información detallada sobre la frecuencia y la naturaleza de los delitos de

violación, agresión sexual, asalto a

personas, agresión simple y agravada, violación de domicilio, hurto y hurto de vehículo motorizado. No mide el homicidio

ni los delitos comerciales (tal como robos en tiendas).

Dos veces por año, el personal de la Oficina del Censo de los Estados Unidos entrevista a los integrantes de la vivienda en una muestra representativa a nivel nacional de aproximadamente

42 000 viviendas (alrededor de

75 000 personas). Anualmente, se llevan a cabo alrededor de

150 000 entrevistas a personas mayores de 12 años. Las viviendas permanecen en la muestra durante tres años. Las viviendas nuevas se rotan dentro

de la muestra de manera continua.

La NCVS reúne información sobre delitos sufridos por personas y viviendas, se hayan denunciado o no estos delitos a las autoridades policiales. Este sistema calcula la proporción de cada tipo de delito

denunciado ante las autoridades policiales y resume las razones que dan las víctimas para haber denunciado o no el hecho.

La encuesta suministra información sobre las víctimas, (edad, sexo, raza, etnia, estado civil, ingresos y nivel educativo), los delincuentes (sexo, raza, edad estimada y relación entre la víctima y el delincuente), y los delitos (horario y lugar del incidente, uso de armas, naturaleza de la lesión y consecuencias económicas). Las preguntas también abarcan las experiencias de las víctimas con el sistema de justicia penal, las medidas de autoprotección utilizadas por las víctimas y el posible consumo de sustancias de los delincuentes. Periódicamente

se suman complementos a la encuesta para obtener información detallada sobre temas tales como delitos escolares.

Los primeros datos obtenidos de la NCVS rediseñada se publicaron en un boletín del BJS en junio de

1995. La publicación del BJS de los datos de la NCVS incluye la Victimización por Delitos de los Estados Unidos, un informe anual que abarca un amplio rango de información detallada reunida por la NCVS. El BJS publica informes

detallados sobre temas tales como delitos contra mujeres, delito urbano y el uso de armas de fuego en el delito. Los archivos de datos de la NCVS y de la UCR se conservan en el Archivo Nacional de Datos de la Justicia Penal en la Universidad de Michigan para que los investigadores puedan realizar análisis independientes.

*Octubre de 2004, NCJ 122705*

**Comparación entre la UCR y la NCVS**

Debido a que la NCVS fue diseñada para complementar

el programa de la UCR, ambos programas comparten muchas similitudes. Más allá de sus diferentes métodos de recolección, ambos miden el mismo subgrupo de delitos serios, definidos de igual manera. Los dos programas incluyen violación, asalto, agresión agravada, robo, hurto y hurto de vehículo motorizado. Violación, asalto, hurto y hurto

de vehículo motorizado se definen casi de manera idéntica tanto en la UCR como en la NCVS. (A pesar de que el término violación se define de manera análoga, el Índice de Delitos de la UCR mide el delito contra la mujer únicamente y la NCVS mide el delito contra ambos sexos).

Además existen diferencias significativas entre los dos programas. En primer lugar, los dos fueron creados con diferentes propósitos. El objetivo primario de la UCR es suministrar un conjunto confiable de estadísticas de la justicia penal para la administración, operación

y gestión de las autoridades

policiales. La NCVS se creó para suministrar información que anteriormente no estaba disponible sobre delitos (incluidos los delitos no denunciados a la policía), las víctimas y los delincuentes.

En segundo lugar, los dos programas miden un conjunto de delitos que coinciden en parte, pero que no son idénticos. La NCVS incluye delitos denunciados y no denunciados ante las autoridades policiales. La NCVS excluye el homicidio, el incendio intencional, los delitos comerciales y los delitos contra niños menores de 12 años, mientras que la UCR los incluye. La UCR captura datos

sobre delitos denunciados ante las

autoridades policiales, pero excluye las agresiones sexuales y las agresiones simples del Índice de Delitos.

En tercer lugar, debido a la metodología, la NCVS y la UCR definen ciertos delitos de manera diferente. Por ejemplo, la UCR define robo como el ingreso ilegal o el intento de ingreso a una construcción para cometer un delito grave o hurto. La NCVS, a fin de evitar preguntar a las víctimas que determinen los motivos del delincuente, define robo como el ingreso o el intento de ingreso a una residencia por parte de una persona que no

tenía derecho a estar allí.

En cuarto lugar, para los delitos contra los bienes personales (robo, hurto y hurto de vehículos motorizados), los dos

programas calculan las tasas de delito mediante diferentes

bases. Las tasas de la UCR

para estos delitos son per cápita

(cantidad de delitos por cada

100 000 personas), mientras que las tasas de la NCVS para estos delitos son por vivienda (cantidad de delitos por cada

1000 viviendas). Debido a que la cantidad de viviendas posiblemente no aumente en la misma proporción cada año que la población total, los datos de

la tendencia para las tasas de

delitos cometidos contra bienes personales medidos por ambos programas posiblemente no sean comparables.

Además, algunas diferencias en los datos de los dos programas pueden provenir de una variación en la toma de la muestra de la NCVS y de una estimación de falta de respuesta de la UCR. Las estimaciones de la NCVS se calculan a partir de la entrevista a una muestra y, por lo tanto, están sujetas a un margen de error. Se utilizan métodos estadísticos rigurosos para calcular los intervalos de confianza de todas las estimaciones de la encuesta.

Los datos de la tendencia en los

informes de la NCVS se describen como genuinos solo

si existe una certeza mínima del

90 % de que los cambios

medidos no son consecuencia de una variación de la muestra. Los datos de la UCR se basan en recuentos reales de delitos informados por las jurisdicciones policiales. En algunas circunstancias, los datos de la UCR se calculan para las jurisdicciones que no participan o para aquellas que informan datos parciales.

Cada programa tiene puntos fuertes únicos. La UCR proporciona una medida de la cantidad de delitos denunciados ante las autoridades policiales en todo el país. Los Informes de homicidio complementarios de

la UCR suministran los datos

más confiables y oportunos sobre el alcance y la naturaleza de los homicidios de la nación. La NCVS es la fuente primaria de información sobre las características de la victimización por delitos y sobre la cantidad y el tipo de delitos

no denunciados ante las

autoridades policiales.

Al comprender los puntos fuertes y las limitaciones de cada programa, es posible usar la UCR y la NCVS para lograr un mayor entendimiento de las tendencias y la naturaleza del delito en los Estados Unidos. Por ejemplo, los cambios en los procedimientos policiales, los cambios de actitud frente al delito y la policía y otros cambios en la sociedad pueden influir sobre la medida en que las personas denuncian un delito y en que las autoridades

policiales lo registran. Los datos

de la NCVS y la UCR pueden utilizarse conjuntamente para evaluar el motivo de las diferencias entre las tendencias de los delitos informados y los registrados por la policía.

Las discrepancias aparentes entre las estadísticas de los dos programas generalmente pueden justificarse mediante sus diferencias en cuanto a la definición o el procedimiento, o

pueden resolverse mediante la comparación de las variaciones en la toma de la muestra de la

NCVS (intervalos de confianza) de aquellos delitos que han sido denunciados ante la policía con

las estadísticas de la UCR.

En la mayoría de los tipos de delitos medidos por la UCR y la NCVS, los analistas familiarizados con los programas pueden excluir de los análisis aquellos aspectos del delito que no son comunes a ambos. Se puede alcanzar una concordancia similar en las líneas de tendencias a largo plazo resultantes. El impacto de estos ajustes es más sorprendente en relación con el asalto, el robo y el hurto de vehículos motorizados, cuyas definiciones coinciden estrechamente.

En el caso del asalto, es posible establecer las tasas anuales de victimización de la NCVS basadas únicamente en los asaltos denunciados a la policía. Además es posible quitar del análisis los asaltos a establecimientos comerciales, tales como estaciones de servicio, tiendas de artículos varios y bancos medidos por la UCR. Cuando las tasas de asaltos denunciados ante la

policía resultantes de la NCVS se comparan con las tasas de

asaltos no comerciales de la UCR,

los resultados revelan tendencias a largo plazo muy similares.

*Octubre de 2004, NCJ 122705*

**Apéndice D**

**Tabla 1 – Cambio porcentual dentro de los Estados Unidos en años consecutivos**

**Tabla 2 – Cambio porcentual por grupo de la población**

**Tabla 3 – Incidentes, delitos, víctimas y delincuentes conocidos por motivo del prejuicio, 2008**

TABLA 1

ENERO - JUNIO 2009

Cambio porcentual

en años consecutivos

Delito Violación Agresión Delito Hurto de Incendio

Años delito Asesinato con uso

Asalto agravada bienes

Robo Hurto motorizado intencional

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | de la fuerza |  |  | personales |  | | | |
| 2006/2005 | +3,7 | +1,4 | \* | +9,7 | +1,2 | -2,6 | +1,2 | -3,8 | -2,3 | +6,8 |
| 2007/2006 | -1,8 | -1,1 | -6,1 | -1,2 | -1,7 | -2,6 | -1,3 | -2,1 | -7,4 | -9,7 |
| 2008/2007 | -3,5 | -4,4 | -3,3 | -2,2 | -4,1 | -2,5 | -0,8 | -1,2 | -12,6 | -5,6 |
| 2009/2008 | -4,4 | -10,0 | -3,3 | -6,5 | -3,2 | -6,1 | -2,5 | -5,3 | -18,7 | -8,2 |

\* Menos de una décima de 1 %.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TABLA 2  NOTIFICACIÓN UNIFORME |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | | |
| ENERO - JUNIO 2009 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Cambio porcentual |  |  |  |  |  |  |  |  |
| por grupo de la población |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | Delito |
| Grupo de la población | de |  | Delito |  | con uso de |  | Agresión | bienes |  |  | vehículo | Incendio |
| Total | 11 728 | 244 233 379 | -4,4 | -10,0 | -3,3 | -6,5 | -3,2 | -6,1 | -2,5 | -5,3 | -18,7 | -8,2 |
| Ciudades: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 000 000 y más | 10 | 25 543 437 | -7,0 | -13,4 | -4,1 | -8,0 | -6,2 | -7,7 | -5,5 | -4,9 | -21,9 | -7,9 |
| 500 000 a 999 999 | 23 | 15 687 936 | -6,1 | -7,6 | -1,6 | -7,1 | -5,8 | -6,6 | -1,6 | -4,9 | -20,8 | -3,2 |
| 250 000 a 499 999 | 40 | 13 739 615 | -4,5 | -8,0 | -0,3 | -7,0 | -3,1 | -6,4 | -2,8 | -4,5 | -19,6 | -12,7 |
| 100 000 a 249 999 | 193 | 28 584 365 | -5,1 | -9,2 | -3,1 | -9,3 | -2,6 | -4,0 | -0,8 | -2,9 | -16,7 | -10,2 |
| 50 000 a 99 999 | 382 | 26 065 710 | -4,1 | -12,7 | -4,5 | -3,6 | -4,1 | -6,1 | -4,4 | -5,0 | -17,0 | -3,8 |
| 25 000 a 49 999 | 642 | 22 111 909 | -3,1 | +0,9 | -3,3 | -1,2 | -4,0 | -4,8 | -3,4 | -4,0 | -15,6 | -8,5 |
| 10 000 a 24 999 | 1445 | 22 846 759 | +1,7 | -6,8 | -1,2 | -2,6 | +3,8 | -5,1 | -1,0 | -5,1 | -16,3 | -9,7 |
| Menos de 10 000 | 5971 | 19 228 259 | -2,4 | -7,5 | -6,6 | -3,0 | -1,7 | -5,9 | -3,4 | -5,8 | -16,5 | -7,4 |
| Condados: Metropolitanos1 | 1200 | 49 797 954 | -2,1 | -14,4 | -4,9 | -4,7 | -0,6 | -7,4 | -1,9 | -7,7 | -17,9 | -11,7 |
| No metropolitanos2 | 1822 | 20 627 435 | -3,8 | -8,5 | -1,8 | +3,8 | -4,6 | -9,8 | -1,7 | -12,7 | -20,4 | +1,2 |

1 Se incluyen los delitos notificados ante la oficina del alguacil, los departamentos de policía del condado y la policía estatal dentro de las áreas estadísticas metropolitanas.

2 Se incluyen los delitos notificados ante la oficina del alguacil, los departamentos de policía del condado y la policía estatal fuera de las áreas estadísticas metropolitanas.

**Tabla 3**

**Incidents, Offenses, Victims, and Known Offenders**

by Bias Motivation, 2008

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Motivados por prejuicios*** | ***Incidentes*** | ***Delitos*** | ***Víctimas*** | ***Se conoce*** |
| **Total** | **7783** | **9168** | **9691** | **6927** |
| **Incidentes motivados por prejuicios únicos** | **7780** | **9160** | **9683** | **6921** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Raza:** | **3992** | **4704** | **4934** | **3723** |
| Contra los blancos | 716 | 812 | 829 | 811 |
| Contra los negros | 2876 | 3413 | 3596 | 2596 |
| Contra los indígenas de Estados | 54 | 59 | 63 | 61 |
| Unidos/Alaska | 137 | 162 | 170 | 140 |
| Contra los asiáticos/isleños del Pacífico | 209 | 258 | 276 | 115 |
| Contra varias razas, grupos | 716 | 812 | 829 | 811 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Religión:** | **1519** | **1606** | **1732** | **632** |
| Contra los judíos | 1013 | 1055 | 1145 | 353 |
| Contra los católicos | 75 | 75 | 89 | 35 |
| Contra los protestantes | 56 | 60 | 62 | 34 |
| Contra los islámicos | 105 | 123 | 130 | 85 |
| Contra otra religión | 191 | 212 | 222 | 90 |
| Contra varias religiones, grupos | 65 | 67 | 70 | 33 |
| Contra los ateos/agnósticos/etc. | 14 | 14 | 14 | 2 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Orientación sexual:** | **1297** | **1617** | **1706** | **1460** |
| Contra los hombres homosexuales | 776 | 948 | 981 | 921 |
| Contra las mujeres homosexuales | 154 | 194 | 198 | 156 |
| Contra los homosexuales | 307 | 415 | 466 | 336 |
| Contra los heterosexuales | 33 | 33 | 34 | 25 |
| Contra los bisexuales | 27 | 27 | 27 | 22 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Etnia/nacionalidad:** | **894** | **1148** | **1226** | **1034** |
| Contra los hispanos | 561 | 735 | 792 | 711 |

Contra otras etnias/nacionalidades 333 413 434 323

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Discapacidad:** | **78** | **85** | **85** | **72** |
| Contra las personas con disc. físicas | 22 | 28 | 28 | 26 |
| Contra las personas con disc. mentales | 56 | 57 | 57 | 46 |

**Incidentes motivados por prejuicios múltiples 3 8 8 6**

1El término *víctima* puede referirse a una persona, comercio, institución o la sociedad como conjunto.

2El término *delincuente conocido* no implica que se conoce la identidad del sospechoso, sino solamente un atributo del sospechoso

3En un *incidente motivado por prejuicios múltiples* se deben cumplir dos condiciones: (a) se debe producir más de un tipo de delito durante el incidente y (b) al menos dos tipos de delitos deben estar motivados por distintos prejuicios.

**Apéndice E**

**Descripción de las organizaciones para víctimas de delitos y para personas con discapacidades**

**Asociación Estadounidense de Personas con Discapacidades**

La Asociación Estadounidense de Personas con Discapacidades (*American Association of People with Disabilities*, AAPD), es la organización de personas con diversas discapacidades con mayor cantidad de miembros del país y organiza a la comunidad de personas con discapacidades para ser una voz poderosa para el cambio a nivel político, económico y social. La AAPD se fundó en 1995 para ayudar a unir a la diversa comunidad de personas con discapacidades, incluyendo a sus familias, amigos y defensores, y para ser una voz nacional para el cambio en la implementación de las metas de la Ley sobre estadounidenses con discapacidades (*Americans with Disabilities Act*, ADA). [www.aapd.com](http://www.aapd.com/)

**The Arc de los Estados Unidos**

The Arc promueve y protege los derechos humanos de las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo. Brinda gran variedad de servicios y apoyo para las personas y familias, e incluye a más de 140 000 miembros afiliados en más de 730 delegaciones estatales y locales en todo el país. El objetivo de The Arc es que cada persona y familia afectada por una discapacidad intelectual en los Estados Unidos tenga acceso a la

información, el asesoramiento y las habilidades que necesita para participar como ciudadanos activos de nuestra democracia y miembros activos de su comunidad. [www.thearc.org](http://www.thearc.org/)

**Centros para la vida independiente**

Los centros para la vida independiente (*Centers for Independent Living*, CIL) forman parte de un programa federal que apoya a los CIL diseñados y operados dentro de una comunidad local por personas con discapacidades, y brindan gran variedad de servicios para la vida independiente, entre los que se incluyen servicios centrales de información y derivación, capacitación en las habilidades para la vida independiente, asesoramiento por personas

con la misma discapacidad, y asesoramiento a nivel individual y sistemático.

El objetivo de los programas para la vida independiente es maximizar el liderazgo, el empoderamiento, la independencia y la productividad de las personas con discapacidades e integrar a estas personas a la corriente principal de la sociedad estadounidense. Los programas para la vida independiente brindan asistencia financiera para suministrar, expandir y mejorar los servicios para la vida independiente; desarrollar y apoyar redes de centros para la vida independiente a nivel estatal; y mejorar las relaciones de trabajo entre

los programas de rehabilitación de la vida independiente del estado, los centros para la vida independiente, los consejos para la vida independiente de todo el estado (*statewide Independent Living Councils*, SILC), los programas de la Ley de rehabilitación fuera

del Título VII, y otros programas federales y no federales relevantes.

**Childhelp®, línea nacional de ayuda contra el abuso infantil**

Childhelp® es una organización sin fines de lucro líder a nivel nacional que se dedica a cubrir las necesidades físicas, emocionales, educativas y espirituales de los niños que han

sufrido abuso, maltrato o que están en riesgo. El método de Childhelp se concentra en la prevención, la intervención y el tratamiento. La línea nacional de ayuda contra el abuso infantil Childhelp, 1-800-4-A-CHILD®, funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y recibe llamadas de Estados Unidos, Canadá, las Islas Vírgenes de Estados Unidos, Puerto Rico y Guam. Los programas y servicios de Childhelp también incluyen servicios de tratamiento residencial (en los pueblos), centros de asesoramiento para niños, cuidado tutelar terapéutico, hogares comunitarios, prevención contra el abuso infantil, y educación y capacitación[. www.childhelp.org](http://www.childhelp.org/)

**Centro de recursos para víctimas del robo de identidad**

El centro de recursos para víctimas del robo de identidad (*Identity Theft Resource Center*, ITRC) es una organización sin fines de lucro, respetada a nivel nacional, que se dedica exclusivamente a la comprensión y la prevención del robo de la identidad. El ITRC ofrece apoyo a las víctimas y a los consumidores así como educación al público en general, y asesora a agencias de gobierno, legisladores, autoridades policiales y comercios, acerca del problema del robo de la identidad, que crece y evoluciona cada vez más.

1-888-400-[5530; www.idtheftcenter.org](http://www.idtheftcenter.org/)

**Asociación Nacional de Juntas de Compensación a Víctimas de Delitos**

La Asociación Nacional de Juntas de Compensación a Víctimas de Delitos (*National Association of Crime Victim Compensation Boards*, NACVCB) es una red de profesionales en programas gubernamentales locales y estatales para la compensación a víctimas de delitos, que trabajan juntos para brindar asistencia financiera a las víctimas de delitos violentos. La Asociación vincula a los gerentes, al personal y a los miembros de las juntas de los estados y las jurisdicciones de todos los Estados Unidos para que compartan información, ideas y estrategias para mejorar la administración de los programas de compensación a víctimas de delitos, y brindar mejores servicios para las víctimas y sus familia[s. www.nacvcb.org](http://www.nacvcb.org/)

**Asociación Nacional de Sordos**

La Asociación Nacional de Sordos (*National Association of the Deaf*, NAD) es la principal organización de derechos civiles del país de, por y para personas Sordas e hipoacúsicas en los Estados Unidos. La misión de la NAD es preservar, proteger y promover los derechos civiles, humanos y lingüísticos de las personas Sordas e hipoacúsicas en los Estados Unidos.

El asesoramiento que brinda la NAD es muy amplio, abarca las áreas de intervención temprana, educación, empleo, atención médica, tecnología, telecomunicaciones, liderazgo juvenil, y más, y mejora las vidas de millones de estadounidenses Sordos e hipoacúsicos. La NAD también realiza su trabajo de asesoramiento a nivel federal a través de coaliciones con organizaciones nacionales especializadas de Sordos e hipoacúsicos, así como coaliciones que representan a organizaciones nacionales relacionadas con diversas discapacidade[s. www.nad.org](http://www.nad.org/)

**Asociación Nacional de Enfermedades Mentales**

La Asociación Nacional de Enfermedades Mentales (*National Association on Mental Illness*, NAMI) es una organización de base formada por personas con enfermedades mentales, especialmente enfermedades mentales serias, los miembros de sus familias y

amigos, cuya misión es asesorar en cuanto a la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el apoyo, la investigación y la recuperación eficaces para mejorar la calidad de vida de personas de todas las edades que se ven afectadas por enfermedades mentales. Las principales funciones de la NAMI son brindar apoyo, educación y asesoramiento a los consumidores y sus familias; investigación y servicios; y la educación de todos los profesionales, proveedores y el público en general[. www.nami.org](http://www.nami.org/)

**Centro Nacional contra el Abuso a Personas Mayores**

El Centro Nacional contra el Abuso a Personas Mayores (*National Center on Elder Abuse*, NCEA) actúa como un centro nacional de recursos dedicado a la prevención del maltrato a las personas mayores. Fue creado por la Administración Estadounidense para la Ancianidad (*U.S. Administration on Aging*, AoA) en 1988 como un centro nacional de recursos contra

el abuso a las personas mayores. El NCEA distribuye información sobre el maltrato de los ancianos entre los profesionales y el público, y brinda asistencia técnica y capacitación a organizaciones estatales y comunitarias. El NCEA pone a disposición noticias y recursos en línea y en un formato sencillo; colabora en la investigación; brinda capacitación; identifica

y suministra información sobre prácticas e intervenciones prometedoras; opera un foro de debate tipo listserv para profesionales; y brinda experiencia en el tema central sobre el

desarrollo de programas y políticas. 1-800-677-1116; [www.ncea.aoa.gov](http://www.ncea.aoa.gov/)

**Coalición Nacional de Programas Antiviolencia, Asesoramiento Nacional para**

**Comunidades LGBT Locales**

La Coalición Nacional de Programas Antiviolencia (*National Coalition of Anti-Violence Programs*, NCAVP) es una coalición de 40 organizaciones antiviolencia que supervisan, responden y trabajan para acabar con el odio, la violencia doméstica y sexual, la violencia relacionada con el VIH, y otras formas de violencia que afectan a las comunidades LGBTQ. La NCAVP es un programa del Proyecto Antiviolencia de la Ciudad de Nueva York. 1-212-714-1141; [www.avp.org/ncavp.htm](http://www.avp.org/ncavp.htm)

**Consejo Nacional sobre Vida Independiente**

Como organización de miembros, la misión del Consejo Nacional sobre Vida Independiente (*National Council on Independent Living*, NCIL) es mejorar la vida independiente y los derechos de las personas con discapacidades a través del asesoramiento impulsado por el consumidor. El NCIL es la organización de base para diversas discapacidades con mayor cobertura nacional, administrado por personas con discapacidades y orientado a ellos. Fundado en 1982, el NCIL representa a miles de organizaciones y particulares, entre los que se incluye[n: los centros para la vida independiente](http://www.ncil.org/about/CentersforIndependentLiving.html) (CIL)[, los consejos para la vida independiente de todo el estado](http://www.ncil.org/about/SILCs.html) (SILC),

las personas con discapacidades, y otras organizaciones que asesoran sobre los derechos humanos y civiles de las personas con discapacidades en todos los Estados Unidos. Como resultado de los Movimientos para la vida independiente y los derechos de las

personas con discapacidades a nivel nacional, se fundó el NCIL para incorporar los valores de la cultura de la discapacidad y la filosofía de la vida independiente, que crea un nuevo paradigma social y destaca que las personas con discapacidades son los mejores expertos en sus propias necesidades, que tienen una perspectiva crucial y valiosa para aportar a la sociedad, y merecen tener las mismas oportunidades de decidir cómo vivir, trabajar y

formar parte de sus comunidade[s. http://ncil.org](http://ncil.org/)

**Red Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidades**

La misión de la Red Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidades (*National Disability Rights Network*, NDRN) es promover la integridad y la capacidad de la red nacional del Programa de Protección y Asesoramiento y Asistencia al Cliente (*Protection and Advocacy and Client Assistance Program*, P&A/CAP) y abogar por la promulgación y fuerte implementación de leyes de protección de los derechos civiles y humanos de las personas con discapacidades. https://purple.ndrn.org

**Línea Nacional sobre la Violencia Doméstica**

Los asesores de la línea gratuita de ayuda están a disposición de las víctimas o de cualquier persona que llame en su nombre para ofrecerles intervención en casos de crisis, planificación de la seguridad, información y derivaciones a agencias en los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos. Brinda asistencia en inglés y español, y acceso a 170 idiomas a través de los servicios de intérpretes. 1 800 799-7233; [www.thehotline.org](http://www.thehotline.org/)

**Organización Nacional sobre Discapacidades**

La misión de la Organización Nacional sobre Discapacidades (*National Organization on Disability*, NOD) es extender la participación y el aporte de los 54 millones de hombres, mujeres y niños estadounidenses con discapacidades en todos los aspectos de la vida. Apenas un poco más de un tercio de los estadounidenses con discapacidades en edad laboral tiene trabajo. Esto representa casi la mitad de la tasa de empleo de la población general. Para actuar sobre esta brecha, la NOD trabaja en sociedad con empresas, gobiernos, organizaciones filantrópicas nacionales y organizaciones locales para promover oportunidades laborales para las personas con discapacidade[s. www.nod.org](http://www.nod.org/)

**Línea Nacional de Ayuda contra la Agresión Sexual**

La Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto (*Rape, Abuse, and Incest National Network*, RAINN) brinda apoyo a las víctimas de agresión sexual y sus seres queridos a través de dos líneas de ayuda en 800.656.HOPE y [online.rainn.org.](http://apps.rainn.org/ohl-bridge)

La Línea Nacional de Ayuda contra la Agresión Sexual tiene más de 1100 voluntarios capacitados en funciones y listos para ayudar a las víctimas en los centros de crisis afiliados a la RAINN en todo el país. Cuando una persona llama es derivada al centro de crisis por violación cercano a su área.

[La Línea Nacional de Ayuda contra la Agresión Sexual](http://apps.rainn.org/ohl-bridge) *en línea* es la primera línea segura de ayuda para crisis basada en la red que brinda apoyo en directo y en forma anónima a través de una interfaz que es casi tan intuitiva como la mensajería instantánea.

**Línea Nacional de Ayuda contra el Abuso en Relaciones entre Adolescentes**

loveisrespect.org brinda recursos para adolescentes, padres, amigos y familiares, asesores de la misma edad, funcionarios de gobierno, autoridades policiales y público en general. Todas las comunicaciones son confidenciales y anónimas. loveisrespect, la Línea Nacional de Ayuda contra el Abuso en Relaciones entre Adolescentes se lanzó en febrero de 2007 con la ayuda de un patrocinador fundador, Liz Claiborne Inc. Se trata de un recurso

nacional que funciona durante las 24 horas al cual se puede acceder por vía telefónica o por

Internet, diseñado específicamente para adolescentes y adultos jóvenes. La línea de ayuda

y loveisrespect.org ofrecen apoyo personalizado en tiempo real a través de asesores

capacitados de la misma edad. Administrada por la Línea Nacional de Ayuda sobre la

Violencia Doméstica (*National Domestic Violence Hotline,* NDVH), loveisrespect, la Línea

Nacional de Ayuda contra el Abuso en Relaciones entre Adolescentes opera desde un

centro de atención telefónica ubicado en Austin, Texas. Los asesores de la misma edad

están capacitados para ofrecer apoyo, información y asesoramiento a las personas afectadas por el abuso en las relaciones de pareja así como a padres, maestros, religiosos, autoridades

policiales y proveedores de servicios que puedan estar preocupados. 1-866-331-9474 o

1-866-331-8453 (TTY); [www.loveisrespect.org](http://www.loveisrespect.org/)

**Oficina para Víctimas del Delito, Directorio de Servicios para Víctimas del Delito**

Se trata de un recurso en línea de la OVC diseñado para ayudar a los proveedores de servicios y a las personas a localizar agencias de servicios para víctimas de delitos que no sean de urgencia, en los Estados Unidos y en el exterior. Se puede buscar por lugar, tipo de victimización, servicio necesario o tipo de agencia para identificar los servicios adecuados.<http://ovc.ncjrs.gov/findvictimservices>

**Parents of Murdered Children**

POMC® brinda el apoyo emocional permanente y necesario para ayudar a los padres y otros sobrevivientes a facilitar la reconstrucción de una "nueva vida" y promover una resolución saludable. POMC no solo ayuda a los sobrevivientes a lidiar con su profundo dolor sino

que también ayuda con el sistema de justicia penal.

El personal de la Sede Central Nacional de POMC ayudará a cualquier sobreviviente y, si fuera posible, lo relacionará con otras personas de la misma zona que han superado el asesinato de un ser querido. Además, el personal está disponible para brindar asistencia, apoyo y asesoramiento individual. El personal ayudará a los padres o a los miembros de la familia inmediata que estén interesados a formar una delegación de POMC en su comunidad.

POMC brindará capacitación a profesionales en áreas tales como cumplimiento de la ley, salud mental, trabajo social, servicios comunitarios, leyes, justicia penal, medicina, educación, religión, medios de comunicación y ciencia forense, que estén interesados en saber más acerca de los sobrevivientes de las víctimas de homicidios y las consecuencias de un asesinato. 1-888-818-[7662; www.pomc.org](http://www.pomc.org/)

**Círculo Sagrado: Centro Nacional de Recursos para Eliminar la Violencia en contra de las Mujeres Nativas**

El Círculo Sagrado, ubicado en Rapid City, Dakota del Sur, se estableció en 1998 como el quinto miembro de la Red del Centro de Recursos contra la Violencia Doméstica (*Domestic Violence Resource Center Network*). Esta red fue creada en 1993 por la Administración para Niños y Familias del Departamento Estadounidense de Servicios Humanos y de Salud, como consecuencia de la Ley de violencia contra la mujer (*Violence Against Women Act*). El Círculo Sagrado brinda asistencia técnica, desarrollo de políticas, capacitación, materiales e información sobre los recursos relacionados con la violencia contra las mujeres nativas, y ayuda a desarrollar estrategias y respuestas en las tribus para terminar con la violencia. 1-877-733-[7623; www.sacred-circle.com](http://www.sacred-circle.com/)

**Unión para la Parálisis Cerebral**

La Unión para la Parálisis Cerebral (*United Cerebral Palsy*, UCP) promueve el cambio y el progreso de las personas con discapacidades. La misión de la UCP es mejorar la independencia, la productividad y la ciudadanía plena de las personas con discapacidades a través de una red de afiliados. Los afiliados de la UCP brindan servicios tales como

vivienda, tratamiento, capacitación en tecnología de asistencia, programas de intervención temprana, apoyo individual y familiar, programas sociales y recreativos, vida comunitaria, derivaciones estatales y locales, asistencia laboral y asesoramiento. Cada afiliado ofrece

diversos servicios adaptados a las necesidades de su comunidad. La organización también

desarrolla programas de pensamiento progresista, servicios de información y derivación,

asesoramiento legislativo, iniciativas tecnológicas e investigac[ión. www.ucp.org](http://www.ucp.org/)

**Instituto Mundial sobre Discapacidad**

La misión del Instituto Mundial sobre Discapacidad (*World Institute on Disability*, WID) en las comunidades y países de todo el mundo es eliminar las barreras para la plena integración social y aumentar el empleo, la seguridad económica y la atención médica

de las personas con discapacidades. El WID crea programas y herramientas innovadores;

realiza investigaciones, campañas de educación pública, capacitación y asesoramiento;

y brinda asistencia técnica.

La misión del WID se volverá realidad cuando haya pleno empleo en el mismo índice que en la población general; cuando las barreras para acumular activos se eliminen, y las personas con discapacidades tengan las herramientas, la información y los recursos para alcanzar la seguridad económica y acumular riqueza; y cuando las personas con discapacidades tengan acceso permanente y sin problemas a servicios de apoyo y cuidado de la salud accesibles y de calida[d. www.wid.org](http://www.wid.org/)

**Apéndice F**

**Cómo manejar los desafíos del sistema**

**Fuerzas policiales**

Los oficiales de policía en ocasiones detienen y arrestan a personas con discapacidades porque tienen poca o ninguna capacitación en lo que respecta a las discapacidades. Por lo mismo, las personas con discapacidades (en especial aquellas con discapacidades del desarrollo e intelectuales) posiblemente no comprendan por qué se las detiene. Si se las interroga de forma inadecuada, pueden llegar a confesar algo que no hicieron, ya sea por presión o por temor a la autoridad.

Cuando se arresta a una persona con discapacidad y se realiza una investigación, es posible que ni siquiera se reconozca la discapacidad. La mayoría de las personas no se da cuenta de que, las personas con discapacidad intelectual, en gran parte, solo tienen un trastorno leve (aproximadamente 88 %) y no es evidente que padezcan una discapacidad.

Sin embargo, existen listas de control que se crearon para ayudar a los oficiales de policía a identificar una discapacidad. *(Guía para procedimientos judiciales de la organización The Arc of the U.S., 2006, Leigh Ann Davis).*

Por ejemplo, un oficial puede determinar si el individuo:

 Cuenta con un coordinador de apoyo (para discapacidad intelectual o del desarrollo)

o un encargado de su caso (para enfermedades mentales) u otro miembro del personal o amigos en un centro u hogar comunitario.

 Vive en un hogar comunitario u otro tipo de lugar donde vivan varias personas.

 Recibe Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

 Tiene una identificación que indica un número de teléfono para llamar.

 Parece ser influenciado por otros con demasiada facilidad o muy predispuesto a estar de acuerdo con todo o complacer al oficial que lo interroga.

 Tiene dificultad para comunicar eventos con sus propias palabras (sin imitar las respuestas).

 Parece sumamente asombrado o intimidado por el uniforme, la placa o el arma del policía.

 Parece dispuesto a aceptar hacer todo lo que se le pide.

Es importante que el oficial de policía le pida a la persona una identificación. Las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo a menudo tienen una identificación con el número de teléfono de una persona de contacto (coordinador de apoyo, amigo, familiar) a la que la policía puede llamar. Asimismo, algunos estados han creado registros en los que las

familias pueden suministrar a la oficina del alguacil o al departamento de policía una fotografía e información básica y confidencial acerca de una persona de cualquier edad con discapacidad. Esto puede denominarse un sistema de “alerta de premisas”. Está disponible para cualquiera que desee que las primeras personas responsables de la asistencia sepan que en su hogar hay una persona anciana, un niño pequeño, mascotas o una persona con discapacidad. Las personas responsables de la asistencia deben saber que estas personas podrían necesitar asistencia en caso de un incendio u otra emergencia.

**Asesores de la comunidad (proveedores de servicios para víctimas; proveedores de servicios para personas con discapacidades)**

Los asesores, tales como los proveedores de servicios a víctimas y para personas con discapacidades, tienen varias responsabilidades que pueden generar disciplinas. Inmediatamente después de una agresión, es muy importante que la víctima encuentre un lugar seguro, tal como la casa de un vecino, un amigo, la estación de policía o un hospital. Si la agresión ocurrió en el hogar, la casa debe cerrarse tan pronto como sea posible, trabando todas las puertas y ventanas. Si un sobreviviente resulta herido, es fundamental llamar inmediatamente al 911 para solicitar una ambulancia o que un amigo o familiar de confianza traslade al sobreviviente hasta el centro médico más cercano para su evaluación y tratamiento.

Los asesores también podrán:

 Calmar a la víctima y ofrecer apoyo emocional, si fuera necesario.

 Alentar a la víctima a ir al hospital y, en el caso de una agresión sexual, a que le realicen un examen por agresión sexual.

 Ponerse en contacto con familiares, amigos u otras personas que puedan apoyar a la víctima.

 Acompañar a la víctima al hospital, durante el examen por agresión sexual o de otro tipo y a la estación de policía, si no se hizo la denuncia.

 Ayudar a conseguir el equipamiento de asistencia personal, tal como la silla de ruedas o los audífonos, si estos elementos resultaron dañados o robados durante el delito.

 Ofrecer traductores o dispositivos de asistencia temporal a las víctimas de delitos que los necesiten para informar acerca del delito.

 Ofrecer información acerca de los procedimientos de elaboración de informes y lo que puede esperar.

 Ofrecer asesoramiento legal y acompañar a la víctima al tribunal.

 Ofrecer intervención, asesoramiento y dar referencias en caso de una crisis urgente.

 Ofrecer asesoramiento para la pareja, cónyuge o familia de la víctima.

 Ayudar a la víctima a conseguir alguien que cuide a los niños, si es necesario.

 Ofrecer información sobre enfermedades de transmisión sexual, VIH y pruebas de embarazo.

**Profesionales del sistema legal**

Aunque algunos tribunales ahora son accesibles para personas con discapacidades físicas, aún persiste una falta de conocimiento en el sistema judicial sobre las víctimas de delitos con discapacidades intelectuales o del desarrollo. Algunas víctimas con necesidades de comunicación compleja o discapacidad intelectual y del desarrollo no son consideradas creíbles si tienen dificultades para comunicarse o si se comunican de forma no tradicional, como por ejemplo con un dispositivo o libro de comunicación.

Las víctimas de delitos con necesidades de comunicación compleja o discapacidad intelectual o del desarrollo pueden ofrecer un testimonio creíble cuando cuentan con el apoyo necesario. Deben ser capaces de informar delitos, presentar denuncias o iniciar acciones legales para asegurar sus derechos y tener acceso a las mismas oportunidades de protegerse que tienen las personas sin discapacidades.

La guía para procedimientos judiciales, publicada por The Arc of the U.S. en 2006, sugiere las siguientes etapas:

**Etapa uno: Respuesta ante una emergencia**

Los asesores de las víctimas deben ser conscientes y estar atentos a la posibilidad de que exista una discapacidad. Pueden utilizar varias técnicas para intentar identificar si la persona tiene una discapacidad, como se describió en la sección anterior.

Una vez que se conoce la presencia de una discapacidad, el asesor de la víctima puede usar técnicas simples para mejorar la comunicación. Una adaptación que muchas veces se necesita, pero que no siempre está disponible, es el acceso físico a un refugio de emergencia para las víctimas con discapacidades físicas. A menudo, las víctimas de delitos con discapacidades físicas no reciben los servicios simplemente porque no hay forma de que ingresen al edificio.

Las víctimas también tienen derecho a denunciar o no la victimización y tienen derecho al acceso a personas que puedan ayudarlas a saber si deben o no hacer la denuncia. Existen recursos que el asesor de la víctima debe localizar cuando interroga a individuos con discapacidades intelectuales acerca de la victimización.

**Etapas dos y tres: Estabilización de la víctima y movilización de recursos**

Contar con asesores de crisis eficaces es muy importante en esta etapa porque cuanto más rápido la víctima reciba ayuda, más rápido podrá recuperarse del delito. Tener un apoyo de asesoramiento continuo también es un recurso importante para la víctima. Debe tener

experiencia en el trabajo con personas con discapacidades o saber dónde consultar con asesores que *sí* tengan experiencia. Mientras tanto, una persona de confianza de la víctima puede acompañarla a las sesiones de asesoramiento para facilitar la comunicación.

**Etapa cuatro: Después del arresto**

Cuando se produce un arresto, los fiscales juegan un papel clave en el sistema de derechos de las víctimas y en sus vidas. Los fiscales prácticamente no reciben capacitación sobre temas de discapacidad y, por lo tanto, con frecuencia no son capaces de comunicarse con la víctima en forma eficaz. Los fiscales deben recibir capacitación para aprender cómo interrogar a víctimas de delitos con discapacidades antes de comparecer ante el tribunal.

El fiscal puede aplicar ciertas facilidades durante las entrevistas, por ejemplo:

 Preparar el ambiente limitando la cantidad de distracciones y realizando preguntas previas en una sala tranquila o un lugar donde la persona se sienta segura.

 Formular las preguntas/oraciones con conceptos simples y elegir cada palabra con cuidado.

 Usar un intérprete capacitado para comunicarse con víctimas Sordas e hipoacúsicas.

 Dejar que la víctima “lidere el interrogatorio” durante la divulgación de información y mediante preguntas abiertas.

 Tomarse mucho tiempo para el interrogatorio y hacer recesos (al menos cada

15 minutos)

**Etapa cinco: Antes de comparecer ante el tribunal**

No es razonable esperar que la víctima de un delito con discapacidad intelectual (o cualquier otra persona, en tal caso) sea capaz de entrar en la sala de un tribunal y saber exactamente lo que debe hacer. El proceso puede adaptarse a una persona con discapacidad intelectual por medio de las siguientes acciones:

 Preparar a la víctima repasando metódicamente el proceso del tribunal varias veces. De ser posible, entrar a la sala y explicar quién se sienta en cada lugar y cuál es el trabajo de cada persona.

 Explicar en términos simples qué es lo que va a ocurrir, para preparar a la persona en la medida de lo posible.

 Practicar los roles de cada uno y ensayar cómo dar testimonio *sin* indicarle a la víctima lo que debe decir.

**Etapas seis y siete: Comparecencia ante el tribunal y antes de la resolución de la causa** Es habitual que la víctima del delito (o el testigo) esté nerviosa y tenga miedo de dar testimonio cuando el juicio está por comenzar. Para aumentar la confianza al dar

testimonio, se debe permitir que una persona de apoyo se siente cerca de la víctima durante la declaración. Si la víctima desea tener a una persona de apoyo, el fiscal debe saberlo antes de la fecha de comparecencia para realizar los arreglos necesarios. Si la víctima del delito recibe tratamiento de un especialista matriculado en salud mental, tal persona podrá ayudar a preparar a la víctima psicológicamente para su presentación ante el tribunal.

Dado que tal vez existan dudas acerca de la capacidad del testigo, debe estar disponible un perito familiarizado con temas de discapacidad para orientar al tribunal y al juez.

Si la persona no puede dar testimonio en un tribunal, considere la posibilidad de grabar el testimonio en video. Si hay un centro de asistencia para menores en su área, es posible que ellos cuenten con la tecnología necesaria para grabar una entrevista. Sin embargo, tenga en cuenta que es posible que no se acepte un testimonio grabado, debido al caso Washington vs. Crawford de 2004. Esta sentencia requiere que el imputado pueda confrontarse con quienes brinden testimonio en su contra.

**Etapa ocho: Después de la resolución de la causa**

Tras la resolución, la víctima podrá seguir en contacto con los correccionales, los asesores para víctimas, los terapeutas y los fiscales. La víctima tendrá la oportunidad de recibir notificaciones sobre futuras audiencias y realizar contribuciones. Los asesores para víctimas y para personas con discapacidades pueden lograr la adaptación ayudando a la

persona a comprender qué son las audiencias, para qué sirven y cómo llegar a ellas. Incluso pueden hacer los arreglos necesarios para procurar un medio de transporte.

**Apéndice G**

**Los diez mandamientos para comunicarse con las personas con discapacidades**

I. Hable directamente con la persona en lugar de hablarle a través de un acompañante o un intérprete de lengua de signos.

II. Siempre que lo presenten, muestre su predisposición a estrechar la mano.

III. Siempre que conozca a una persona invidente, identifíquese usted y a las personas que lo acompañan.

IV. Si ofrece asistencia, espere a que acepten la oferta; luego escuche, espere o solicite instrucciones.

V. Trate a los adultos como adultos.

VI. No se apoye ni se cuelgue de la silla de ruedas o del carro de una persona.

VII. Escuche con atención cuando hable con personas que tienen dificultad para hablar, y espere a que terminen la frase.

VIII. Colóquese a la altura de los ojos cuando hable con una persona en silla de ruedas o con muletas.

IX. Para lograr la atención de una persona Sorda, déle un golpecito en el hombro o hágale una seña con la mano.

X. Relájese; no se sienta avergonzado si utiliza expresiones comunes que se relacionen con la discapacidad de una persona.

**Apéndice H**

**Plan de seguridad para víctimas de violencia doméstica**

*Adaptado de Servicios para víctimas de delitos: un programa de asistencia a las víctimas basado en United Way, en Ohio*

**Preparación**

Su seguridad es importante. Lo más crucial es que proteja a sus hijos y se proteja a sí misma. Usted no es responsable por el comportamiento de su pareja. Usted no puede controlar o cambiar el comportamiento de su pareja.

Tiene derecho a vivir en un hogar sin violencia y sin abuso. Por eso, tiene derecho a irse de su casa si su seguridad se ve amenazada. Cuando los niños están en riesgo de sufrir un daño físico o emocional o si existe el peligro de que se los quiten, es importante que se los lleve consigo, de ser posible. Siempre que no haya una orden de un tribunal que le otorgue la tenencia a otra persona, usted tiene derecho a llevarse a sus hijos con usted (incluso si

viaja fuera del estado).

Si bien es posible que todavía no esté segura de querer irse, es una buena idea prepararse en caso de que en el futuro decida hacerlo. Dejar el hogar es un proceso y puede ser temporal o permanente. Lo primero que puede hacer es prepararse para irse rápidamente si fuera necesario.

**Oculte los siguientes elementos en un solo lugar (de ser posible):**

 todo el dinero que pueda juntar (intente tener monedas para utilizar teléfonos públicos y tomar autobuses),

 llaves extra del automóvil, la casa o el apartamento,

 un pequeño bolso con prendas extra para usted y sus hijos, y

 objetos con valor sentimental (fotografías, joyas o el juguete favorito de los niños).

**Estos documentos importantes:**

 copia de la orden de protección (si tiene una),

 libretas de ahorros, chequeras,

 pólizas de seguro,

 acta de matrimonio,

 documentos del divorcio y la custodia,

 la fecha de nacimiento del abusador,

 número de seguro social (del abusador, el suyo y el de sus hijos),

 partidas de nacimiento (la suya y las de sus hijos),

 pasaporte o tarjeta de residencia *(green card)*,

 otra identificación con foto (licencia de conducir, tarjeta de identificación de servicios sociales), y

 lista de teléfonos importantes (familia, amigos, refugio local para víctimas de violencia doméstica).

Luego, planifique dónde iría si se fuera. Es importante que piense dónde estará más segura. Es posible que a los niños les cueste estar en un entorno nuevo al principio, pero tienden a adaptarse rápidamente. ¿Tiene amigos o familiares que la apoyen y en quienes confíe? Si decide quedarse con familiares o amigos, asegúrese de decirles que es muy importante que no le digan a nadie que usted está con ellos, en particular a su pareja abusiva. De ser posible, estacione su automóvil en el garaje de la casa. Si esta no parece una opción segura,

considere ir a un hotel o a un refugio para víctimas de violencia doméstica. Si va a un hotel, es posible que prefiera registrarse con otro nombre y estacionar su automóvil en otro lugar.

Mientras planifica cómo irse podría necesitar realizar llamadas a líneas gratuitas de ayuda para víctimas de violencia doméstica, refugios u otros lugares y quizás no quiera que su abusador sepa de estas llamadas. Es importante que tome las siguientes medidas para aumentar la seguridad de sus llamadas telefónicas cuando se esté preparando para partir.

Para evitar que su abusador sepa a quien llamó marcando el \*69 o usando la función de remarcado automático de su teléfono, llame inmediatamente a un amigo o familiar y pídales que le devuelvan la llamada inmediatamente. O llame al servicio de información de la hora

y la temperatura (u otro número seguro) inmediatamente después de marcar el número del refugio para víctimas de violencia doméstica o línea gratuita (o después de cualquier otro número que tal vez no sea seguro).

**Cómo partir**

Es importante que tenga en cuenta que el momento de partir es peligroso para las mujeres que están en relaciones abusivas. La violencia doméstica se basa en que los abusadores quieren tener poder y controlar a sus parejas. Si sienten que su poder y control se ven amenazados, podrían ponerse violentos. Por este motivo, en general no es una buena idea decirle a su abusador que planea irse. Es mejor irse cuando su abusador no está en la casa o cuando está durmiendo. Informe su destino solamente a unas pocas personas de confianza que la apoyen. Dígales que no deben divulgar su ubicación a nadie.

**Es posible que no todos los puntos de este plan de seguridad se apliquen a su situación. Elija las sugerencias que le parezcan adecuadas.**

Si teme que su pareja pueda herirla, trate de mantenerse distante o considere las siguientes recomendaciones:

 No se quede en la situación de peligro y vaya a un lugar seguro (establezca una vía de escape). No espere a que su pareja la lastime.

 Manténgase cerca de una salida, de manera de poder escapar.

 Aléjese de su pareja si esto no implica un riesgo mayor.

 No enfrente a su pareja si está borracho, drogado o si cree que podría ponerse violento.

 Establezca una palabra clave para usar con sus hijos, sus amigos, etc. para indicarles que necesita ayuda policial.

 Decida y planifique dónde irá si necesita escapar.

 Si su pareja la hiere, puede hacer lo siguiente:

 Correr hacia la puerta.

 Gritar “¡Ayuda!”

 Gritar “¡Llamen a la policía!” o al “911”.

 Llamar a la policía.

 Decirle a sus hijos que llamen a la policía o decirles que corran a la casa del vecino para llamar a la policía.

 Presentar una denuncia por violencia doméstica en contra de su pareja si la ha lastimado o ha amenazado con hacerlo.

**La seguridad después de partir**

 Cambie las cerraduras.

 Considere colocar más iluminación fuera de su casa.

 Establezca un plan de seguridad con sus hijos para cuando usted no está con ellos.

 Informe en la escuela, el centro de cuidado de día, etc. quiénes son las personas autorizadas a retirar a los niños.

 Dígales a sus vecinos o al propietario de su apartamento que su abusador ya no vive con usted y que deben llamar a la policía si lo ven cerca de su casa.

**Cómo documentar el abuso**

Hay varias formas en las que puede comenzar a documentar el abuso. Es muy importante que documente el abuso si desea obtener protección legal, y es una buena herramienta para comenzar a enfrentar el abuso en su vida.

Llevar un diario o registro personal la ayudará a tener una lista de los incidentes, incluso los testigos u otra evidencia, en una forma organizada y completa. El objetivo es que escriba todas las cosas que recuerde que hayan ocurrido en el pasado, con tantos detalles como sea posible. A continuación le ofrecemos una lista de los datos que debe incluir en su registro personal para ayudarla a organizar los incidentes que desee registrar:

 fecha del incidente,

 hora del incidente,

 duración aproximada del incidente,

 lugar del incidente,

 nombre del abusador,

 lo que el abusador le HIZO,

 lo que el abusador le DIJO,

 cómo se sintió a causa del incidente, y

 lista de los testigos, fotos, registros médicos o cualquier otra información que tenga sobre el incidente.

Comience registrando el incidente más reciente de abuso y anote todo lo que se dijo o hizo con tantos detalles como recuerde. Luego, en un registro separado, anote el incidente anterior a ese y siga así sucesivamente.

Si bien es importante que escriba todo lo que recuerda, no se frustre si no recuerda cada detalle. Cuando el abuso dura mucho tiempo, a veces es difícil recordar las fechas exactas. Está bien, simplemente anote la fecha más cercana a la fecha real. Consultar un calendario puede ayudarla a estimar la fecha exacta del incidente. Además, recordar cosas como eventos especiales que hayan ocurrido cerca del momento del incidente, como vacaciones o cumpleaños, la casa en la que vivía, la estación del año, si estaba o no embarazada en ese momento y las edades de sus hijos en ese momento pueden ayudarla a establecer la fecha del abuso.

Es posible que el proceso de escribir todo le resulte abrumador. Cuando esto ocurre, puede llamar a algún amigo o familiar para que la apoye o a una línea gratuita. También puede usar un grabador y luego escribir la información que grabó.

Si vive con su abusador en ese momento, asegúrese de que sus registros/casetes/etc. estén en un lugar seguro donde el abusador no los encuentre. Estos registros son suyos y su abusador no tiene derecho sobre ellos.

Quizás sea conveniente que le pida a alguien de confianza (un amigo, un asesor o el personal de un hospital, etc.) que le tome fotografías de cualquier herida visible que tenga como resultado del abuso. Esto es particularmente importante si decide buscar protección legal. Quien tome las fotos debe firmar y colocar la fecha en cada una. Asegúrese de que al menos una fotografía incluya su cara para poder relacionar la herida con la persona que la recibió. Para registrar daños en la propiedad puede utilizar una cámara o una videocámara. Conserve sus fotos en un lugar seguro donde su abusador no pueda encontrarlas ni destruirlas.

**Asegúrese de conservar toda la evidencia que haya reunido en un lugar seguro**, bajo el cuidado de un amigo o familiar, en su trabajo o en una caja de seguridad de un banco, en un lugar al que su abusador no tenga acceso. La evidencia del abuso en general hace que los abusadores se sientan amenazados y que piensen que están perdiendo el control sobre usted. Los abusadores pueden destruir la evidencia o ponerse violentos si se enteran de su existencia.

**Plan de respuesta personal (IRP, por sus siglas en inglés)**

**Qué hacer en caso de victimización por abuso/delitos en personas con discapacidades (del desarrollo)**

*Diseñado y desarrollado por la Dra. Nora J. Baladerian, licenciada en psicología.*

Dado que las personas con discapacidades están más expuestas a ser víctimas del delito que sus pares sin discapacidad, y dado que, estadísticamente, quienes fueron víctimas del delito tienen más probabilidades de volver a serlo, es conveniente dialogar honestamente con las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias para diseñar un plan.

En mi experiencia profesional, las personas que trabajaron juntas como familia y diseñaron este tipo de plan han obtenido resultados mucho mejores a la hora de superar la victimización por el delito que las personas que no planificaron. En otras palabras, la víctima se siente mucho menos traumatizada y se evitan muchos de los síntomas típicos que se presentan tras experimentar una violación, tales como la vergüenza, la desazón y la sensación de suciedad. Por el contrario, la persona se siente bien por tener un plan y llevarlo a cabo en circunstancias tan exigentes y porque la persona a cargo (padre/madre, hermano/a, etc.) también realizó su parte del plan. Se produce una sensación de empoderamiento que ayuda a superar las secuelas postraumáticas.

Parte del concepto proviene del hecho de que el perpetrador tiene un plan. Nosotros tendemos a no tener un plan y el perpetrador nos encuentra con la guardia baja. No nos concentramos en planificar para enfrentar una emergencia. Sin embargo, cuando se produce un delito, el atacante tiene un plan y por eso debemos tener uno nosotros. Es una cuestión

de sentido común.

A continuación se presentan los elementos de un plan individualizado. Está dividido en los que, a mi criterio, son los únicos tres momentos posibles: antes, durante y después.

**Antes**

1. Evalúe las habilidades de comunicación de la persona.

2. Identifique un método para comunicar información esencial acerca de las circunstancias del delito (quién, qué, dónde, cuándo).

3. Desarrolle señales y métodos de comunicación para informar a las personas relevantes acerca del delito una vez ocurrido.

4. Practique contando alguna historia de su vida (un cumpleaños, algún baile o evento especial o un día común en su vida). ¡Mejore la capacidad de narrar historias!

5. Juntos como familia o como un hogar, creen el plan individual para ANTES, DURANTE y DESPUÉS.

6. Hable abiertamente de los temas que podrían ser o son delitos y que se ven en la televisión, en las películas o en las noticias.

7. Practique hablar acerca de cómo a veces se puede saber si una persona o una situación se siente peligrosa, sospechosa o incómoda.

8. Practique usando su sexto sentido, la intuición.

9. Practique su plan de comunicación y de acción todos los meses, como lo haría con un simulacro de incendio, terremoto, huracán o inundación.

10. Es posible que también desee ofrecer cierta educación sexual, al menos para identificar los nombres de las partes del cuerpo e incluso los actos sexuales. Si es necesario, puede referirse a esto con gracia, pero debe aprenderlo. Puede ayudar durante la fase del “después” para describir lo que ocurrió. También es útil en la fase del “durante”

para poder comprender y designar lo que está ocurriendo.

**Durante**

En la mayoría de las situaciones, la víctima no puede escapar ni evitar que ocurra el delito. Por eso el objetivo es sobrevivir al ataque. Haga lo que el atacante le ordene. Mienta si el atacante trata de hacerle prometer que no le dirá a nadie sobre el ataque. Su objetivo es sobrevivir.

1. Observe todo. Observe y registre cada detalle del ataque como si fuese un grabador o una videocámara, dado que su declaración posterior ayudará a atrapar al atacante. Practique observando y registrando eventos y contando luego lo que experimentó

con los sentidos.

~ Mencione las cosas que vio, oyó, olió, degustó y tocó.

~ ¿Cómo se sentían las cosas?

~ ¿Qué se dijo?

~ ¿Cuántas personas estaban presentes?

Debe poder contar la historia desde el principio hasta el final.

~ ¿Dónde estaba usted antes de que ocurriera?

~ ¿Cómo comenzó?

~ ¿Qué cosas ocurrieron luego? ¿Y luego?

~ ¿Cómo terminó?

~ ¿Cómo pudo escapar?

~ ¿Dónde fue el atacante? ¿En qué dirección se fue? ¿Estaba conduciendo?

¿Estaba caminando?

Debe observar qué lleva puesto el atacante, si se cambió la ropa, su cara, su voz y describir todos los detalles posibles. Su frase de cabecera: Su poder vendrá DESPUÉS. Su poder vendrá DESPUÉS. Su poder vendrá DESPUÉS.

2. Haga todo lo necesario para proteger su salud física y mental durante el ataque y, tan pronto como pueda, vaya a su casa, contacte a una persona de confianza, vaya a un lugar seguro o llame a alguien que pueda ayudarla, incluso al 911.

**Después**

1. Implemente el plan que designó durante la fase del “antes”.

2. Si usted es la víctima, use el sistema de comunicación que diseñó y practicó. Informe lo que pasó a la persona con la que haya practicado. Si fue agredido sexualmente y necesita ir al baño, hágalo pero no se higienice. No se cambie de ropa. Podría haber evidencia que la policía y otras personas responsables de la asistencia pueden usar para identificar y enjuiciar a su atacante.

3. Si usted es la persona a quien le informan el delito, ejecute el plan que diseñó y practicó. Esto implica escuchar todo lo que la víctima tenga para decirle y permanecer calmado. Recuerde en voz alta el plan que diseñó para esta emergencia. Su trabajo es ser consciente de que esto puede ocurrir y, si ocurre, debe permanecer calmado,

escuchar atentamente a la víctima y luego decirle que hizo un buen trabajo al sobrevivir y llevar a cabo el plan. Recuerde que la frase clave es “el conocimiento es poder” y que la víctima logró recolectar mucha información al sobrevivir al ataque porque “su poder vendrá después”. Luego llame al 911 para informar el delito. Quizás quiera llamar a otras agencias que puedan ayudar. Recuérdele a la víctima que no se cambie de ropa ni se duche si fue atacada sexualmente. Sea paciente y espere a que llegue la policía.

4. Diga en voz alta que ambos han ejecutado el plan que se habían diseñado para estas emergencias. Revise lo que hicieron y siéntanse orgullosos de que hicieron todo según el plan.

Cuando implementa el plan, la víctima siente que tiene poder por haber hecho todo lo posible en la situación. Muchas víctimas descubren que lo que normalmente sería traumático y provocaría sentimientos de vergüenza, desazón y otras emociones negativas, genera una sensación de poder, orgullo y un trauma menor o inexistente. Las víctimas comprenden que el atacante hizo cosas horribles, pero que tanto ellas como las personas acompañantes tenían un plan, lo ejecutaron y lograron el mejor resultado posible. Su poder vendrá DESPUÉS es la frase de cabecera del DURANTE y el conocimiento es poder es la frase para el DESPUÉS. La clave para el ANTES es comprender que el delincuente o perpetrador tiene un plan y usted también debería tener uno.

La guía “Risk Reduction Strategies for Parents and Careproviders of Children and Adults with Developmental Disabilities” (Estrategias de reducción de riesgos para padres y personas a cargo de niños y adultos con discapacidades del desarrollo) contiene una descripción más detallada.

**Apéndice I**

**Recursos y organizaciones para personas con discapacidades**

**Servicios legales y asociaciones**

**Servicio de referencia de la Asociación Americana de Abogados**

[http://www.abanet.org/legalservices/lris/directory](http://www.abanet.org/legalservices/lris/directory.html) **Buscador de abogados de Martindale-Hubbell** <http://www.abanet.org/premartindale.html>

**Agencias de protección y asesoramiento (P&A) para personas con discapacidades del desarrollo, enfermedades mentales, y el Programa de Asistencia al Cliente (CAP)**

<http://www.ndrn.org/aboutus/PA_CAP.htm>

**Agencias federales**

**Oficina de Política de Empleo para Personas con Discapacidades (*Office of Disability***

***Employment Policy*, ODEP) del Departamento de Trabajo**

200 Constitution Avenue, NW Oficina S-1303

Washington, DC 20210

1-866-ODEL-DOL (633-7365)

1-877-889-5627 (TTY) (202) 693-7888 (Fax) <http://www.dol.gov/odep/>(sitio web)

La Oficina de Política de Empleo para Personas con Discapacidades brinda liderazgo a nivel nacional a través del desarrollo de políticas de empleo relacionadas con las discapacidades y a través de su influencia sobre estas, así como las prácticas que afectan el empleo de las personas con discapacidades.

**Línea de información y asistencia técnica sobre la ley ADA del Departamento de Justicia**

<http://www.ada.gov/>

800-514-0301 (voz)

800-514-0383 (TTY)

**Junta de Cumplimiento de Barreras Arquitectónicas y de Transporte**

<http://www.access-board.gov/>

1331 F Street, N.W., Oficina 1000

Washington, D.C. 20004-1111

(800) USA-ABLE (872-2253) (voz) (800) 993-2822 (TTY)

(202) 272-0081 (fax)

[info@access-board.gov](mailto:info@access-board.gov) (correo electrónico)

Brinda asistencia técnica sobre cuestiones de accesibilidad relacionadas con la arquitectura, el transporte y la comunicación. Emite las Pautas de Accesibilidad específicas de la ADA.

**Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo**

1801 L Street, N.W. Washington, D.C. 20507

(202) 663-4900; (800) 669-4000

(800) 669-6820 (TTY); (202) 663-4494 (202) 663- 4912 (fax) [http://www.eeoc.gov](http://www.eeoc.gov/) (sitio web) [info@eeoc.gov](mailto:info@eeoc.gov) (correo electrónico)

Promulga normas y hace cumplir las disposiciones del Título I de la ley ADA que prohíben la discriminación en el empleo. Brinda asistencia técnica a los empleadores y las personas con discapacidades.

**División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos**

Sección de derechos en razón a discapacidad - NYA

950 Pennsylvania Ave., NW Washington, D.C. 20530

(202) 514-0301; (800) 514-0301; (800) 514-0383 (TTY)

(202) 307-1198 (fax)

[http://www.usdoj.gov/crt/](http://www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm) (sitio web)

Promulga normas y hace cumplir las disposiciones antidiscriminación que afectan a los servicios públicos en virtud del Título II y las disposiciones referentes a los establecimientos públicos en virtud del Título III. Además, hace cumplir las disposiciones referentes a las entidades gubernamentales locales y estatales conforme al Título II de la ADA. Brinda asistencia técnica acerca del cumplimiento de los Títulos II y III de la ADA.

**Servicio de Impuestos Internos**

Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

1111 Constitution Avenue, NW Washington, D.C. 20224

(800) 829-1040

(800) 829-4059 (TDD)

Ofrece información sobre créditos impositivos y deducciones impositivas disponibles para los comercios por los costos de ofrecer las adaptaciones razonables, datos relacionados con los impuestos para personas con discapacidades e información sobre el Programa de Créditos Tributarios para Empleos Designados (*Targeted Jobs Tax Credit Program*), que ofrece incentivos por contratar a personas con discapacidades derivadas por los programas de Administración de Veteranos o de rehabilitación vocacional del estado.

**Instituto Nacional sobre Discapacidad e Investigación para Rehabilitación**

Departamento de Educación de los Estados Unidos

400 Maryland Ave, SW

Entrega de correspondencia PCP-6058

Washington, D.C. 20202-2572 (202) 245-7640 (V/TTY)

(202) 245-7323 (fax)

Administra los principales programas federales de investigación sobre discapacidades y centros de asistencia técnica de la ADA. Para comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica sobre Discapacidad e Industria (*Disability and Business Technical Assistance Center*, DBTAC) más cercano a usted, llame al (800) 949-4ADA (voz y TTY). Los DBTAC funcionan como fuentes centrales "en un solo lugar" de información, asistencia técnica directa, capacitación y referencia sobre cuestiones relacionadas con la ley ADA, y brindan respuestas personalizadas ante

solicitudes de información, derivaciones a fuentes locales de experiencia y capacitación sobre las disposiciones de la ADA y conciencia sobre las discapacidades.

**DisabilityInfo.gov**

200 Constitution Avenue, NW Oficina S-1303

Washington, DC 20210

202-693-7921; 1-866-633-7365

1-877-889-5627 (TTY) <http://www.disabilityinfo.gov/>(sitio web) [disabilityinfo@doe.gov](mailto:disabilityinfo@doe.gov) (correo electrónico)

DisabilityInfo.gov es un recurso en línea integral diseñado para ofrecer a las personas con discapacidades y a muchas otras personas la información y los recursos que necesitan para tener una vida plena e independiente en su lugar de trabajo y en sus comunidades. Veintiuna agencias contribuyen con el contenido del sitio. DisabilityInfo.gov ofrece acceso a información y programas en relación con la discapacidad disponibles a través del gobierno sobre distintos asuntos, incluidos beneficios, derechos civiles, vida en comunidad, educación, empleo, vivienda, compensación de ingresos, tecnología y transporte. El sitio es fácil de navegar, a los usuarios se los dirige hacia información valiosa acerca de recursos locales y estatales, noticias y eventos, subsidios y financiamiento, leyes y normas, y mucho más.

**Protección y Asesoramiento para Personas con Enfermedades Mentales**

Administración de Salud Mental y Abuso de Sustancias

1 Choke Cherry Rd.

240-276-1310

240-276-1320 (fax) Rockville, MD 20857 [http://www.mentalhealth.samhsa.gov/cmhs/P&A](http://www.mentalhealth.samhsa.gov/cmhs/P%26A)

Coordina a agencias independientes en cada estado para brindar asistencia técnica, información y referencias sobre la ley ADA y otras leyes referentes a la discapacidad (ver a continuación).

**Programa de Servicios de Rehabilitación vocacional del Estado-Administración de Servicios de Rehabilitación** (RSA, por sus siglas en inglés)

Departamento de Educación

400 Maryland Ave, SW Washington, D.C. 20202-2800 (202) 245-7488 (teléfono)

Ayuda a los empleadores a reclutar, capacitar, ubicar y brindar adaptaciones para las personas con discapacidades. Ofrece información sobre las agencias locales y estatales que brindan servicios de rehabilitación, capacitación y asistencia relacionada con el trabajo a las personas con discapacidades.

**Organizaciones y asociaciones nacionales**

**Asociación Americana de Psicología**

750 First Street, NE Washington, DC 20002-4242 (800) 374-2721

(202) 336-5500 [http://www.apa.org](http://www.apa.org/)

**Consejo de Abogados y Asesores para Padres (COPAA)**

P.O. Box 6767

Towson, MD 21285

(410) 372-0208 (teléfono)

[http://www.copaa.net](http://www.copaa.net/)

El Consejo de Abogados y Asesores para Padres (*Council of Parent Attorneys and Advocates*, COPAA) es una organización nacional de miembros sin fines de lucro dedicada a mejorar la disponibilidad y la calidad de la representación legal para los padres de niños y jóvenes con discapacidades, en especial en el campo de la educación especial.

**AIDS Action**

1730 M St., NW Oficina 611

Washington, DC 20036 (202)-530-8030 (teléfono) (202)-530-8031 (fax) [http://www.aidsaction.org](http://www.aidsaction.org/)

Trabaja en la elaboración de políticas gubernamentales.

**Centro de Asistencia Técnica sobre Discapacidad e Industria**

[http://www.adata.org](http://www.adata.org/)

1-800-949-4232

**Veteranos Estadounidenses con Discapacidades**

P.O. Box 14301

Cincinnati, OH 45250 (877) 426-2838 (voz/TTY) (859) 441-7300 (fax) [http://www.dav.org](http://www.dav.org/)

[feedback@davmail.org](mailto:feedback@davmail.org) (correo electrónico)

Asesora a los veteranos acerca de sus derechos y a los empleadores acerca de sus obligaciones, conforme a la Ley de rehabilitación y a la legislación que rige el empleo y la capacitación de los veteranos con discapacidades de la época de Vietnam. Brinda información para reclutar recursos para veteranos con discapacidades, eliminar las barreras arquitectónicas, ofrecer adaptaciones razonables y ubicar dispositivos de asistencia. Realiza derivaciones a proveedores calificados de servicios de lectura, interpretación y asistencia personal. Cuenta con delegaciones locales.

**Fondo para la Defensa de la Educación y los Derechos de las Personas con Discapacidades**

2212 Sixth Street

Berkeley, CA 94710

(510) 644-2555 (voz/TTY) (800) 466-4ADA (voz/TTY) (510) 841-8645 (fax) [http://www.dredf.org](http://www.dredf.org/) (sitio web)

[info@dredf.org](mailto:info@dredf.org) (correo electrónico)

Opera una línea de información telefónica para responder a preguntas sobre la ley ADA.

Brinda asistencia técnica a comercios, gobiernos locales y estatales, personas con discapacidades y sus asesores.

**Centro Legal de Derechos de Personas con Discapacidades**

919 Albany Street

Los Ángeles, CA 90015

(213) 736-1334 (voz); (866) 999-DRLC (213) 736-1428 (fax)

(213) 736-8310 (TDD) [http://www.disabilityrightslegalcenter.org](http://www.disabilityrightslegalcenter.org/) [drlc@lls.edu](mailto:drlc@lls.edu) (correo electrónico)

Ofrece asistencia legal a personas con todo tipo de discapacidades a través de litigios de alto impacto, asesoramiento sobre educación especial, recursos legales para el cáncer, resolución alternativa de disputas y alcance público actual.

**Red de Facilidades en el Empleo**

918 Chestnut Ridge Road, Oficina 1

P.O. Box 6080

Morgantown, WV 26506-6080 (800) 526-7234 (voz)

(877) 781-9403 (TTY) (800) ADA-WORK

(800) 526-2262 (en Canadá)

(304) 293-7186 (en West Virginia) (304) 293-5407 (fax)

[http://www.jan.wvu.edu](http://www.jan.wvu.edu/) [jan@jan.icdi.wzu.edu](mailto:jan@jan.icdi.wzu.edu) (correo electrónico)

Ofrece una red de información y recursos de consulta telefónica sin cargo. Conserva una base de datos sobre adaptaciones exitosas. Ayuda a los empleados y a las personas con discapacidades a utilizar programas públicos referentes a las discapacidades.

**Red Nacional de Derechos de las Personas con Discapacidades**

900 Second Street, N.E., Oficina 211

Washington, D.C. 20002 (202) 408-9514

(202) 408-9521 (TTY) (202) 408-9520 (fax) [http://www.napas.org](http://www.napas.org/) [info@ndm.org](mailto:info@ndm.org) (correo electrónico)

Representa a las agencias de protección y asesoramiento financiadas a nivel federal y suministra materiales sobre los programas estatales de la ley ADA. Puede proporcionar listas de agencias de protección y asesoramiento estatales. Cada estado cuenta con un programa que, entre otros servicios, brinda representación legal en forma selectiva.

**Consejo Nacional sobre Vida Independiente**

1710 Rhode Island Ave., NW

5.º piso

Washington, DC 20036 (202) 207-0334 (voz) (202) 207-0341 (fax) (202) 207-0340 (TTY)

(877) 525-3400 (llamada gratuita) [http://www.ncil.org](http://www.ncil.org/) (sitio web) [ncil@ncil.org](mailto:ncil@ncil.org) (correo electrónico)

Representa a los centros para la vida independiente comunitarios. Brinda información de referencia sobre servicios prestados por los centros y ubica el centro más cercano a una persona.

**Asociación Nacional de Sordos (NAD)**

8630 Fenton Street, Oficina 820

Silver Spring, MD 20910

TTY: 301.587.1789

Voz: 301.587.1788

VT: envíe un correo electrónico o fax para establecer una cita por VT Fax: 301.587.1791

La Asociación Nacional de Sordos (*National Association of the Deaf*, NAD) es la principal organización de derechos civiles del país de, por y para personas Sordas e hipoacúsicas en los Estados Unidos. La NAD aboga por la intervención temprana, la educación, el empleo, la atención médica, la tecnología, las telecomunicaciones y el liderazgo juvenil para mejorar las vidas de los estadounidenses Sordos e hipoacúsicos. La NAD también realiza su trabajo de

asesoramiento a nivel federal a través de coaliciones con organizaciones nacionales especializadas de Sordos e hipoacúsicos, así como coaliciones que representan a organizaciones nacionales relacionadas con diversas discapacidades.

**Organización Nacional sobre Discapacidades**

910 16th Street, N.W., Oficina 600

Washington, D.C. 20006

(202) 293-5960; (202) 293-5968 (TTY) (202) 293-7999 (fax) [http://www.nod.org](http://www.nod.org/)

Moviliza, apoya e involucra a los ciudadanos y grupos en asociaciones de trabajo a nivel local, estatal y nacional. Publica una lista de vínculos empleados por organizaciones estatales para personas con discapacidades. Cuenta con una línea gratuita de información.

**Instituto Mundial sobre Discapacidad**

510 16th Street, Oficina 100

Oakland, CA 94612

(510) 208-9493 (voz/TTY) (510) 763-4109 (fax) [http://www.wid.org](http://www.wid.org/) (sitio web) [wid@wid.org](mailto:wid@wid.org) (correo electrónico)

Es un centro de investigación, capacitación y desarrollo de políticas sobre diversas discapacidades que se especializa en cuestiones de telecomunicación.

**Psiquiatría y Medicina Acreditada**

(617) 492-8366 (voz) (617) 441-3195 (fax) [http://www.forensic-psych.com](http://www.forensic-psych.com/)

[harold\_bursztajn@hms.harvard.edu](mailto:harold_bursztajn@hms.harvard.edu) (correo electrónico)

Se trata del sitio web de los graduados y el cuerpo docente de la Facultad de medicina de Harvard, expertos en medicina y psiquiatría/leyes y ética. Es un recurso educativo gratuito para los profesionales de la salud y las leyes y para el público en general.

**Registro de intérpretes para Sordos (RID)**

333 Commerce Street Alexandria, VA 22314 (703) 838-0030

(703) 838-0459 TTY (703) 838-0454 Fax [www.rid.org](http://www.rid.org/)

El Registro de intérpretes para Sordos (*Registry for Interpreters for the Deaf*, RID) es una organización nacional de miembros que representa a los profesionales que facilitan la comunicación entre las personas Sordas o hipoacúsicas y las personas que pueden oír. Los intérpretes son comunicadores profesionales en diversos entornos, tales como: iglesias, escuelas, tribunales, hospitales y salas de espectáculos, así como en reuniones políticas y la televisión.

**Asociación de Centros Universitarios sobre Discapacidades (AUCD)**

1010 Wayne Ave. Oficina 920

Silver Spring, MD 20910

301-588-8252 (teléfono)

301-588-2842 (fax)

[aucdinfo@aucd.org](mailto:aucdinfo@aucd.org)

La Asociación de Centros Universitarios sobre Discapacidades (*Association of University Centers on Disabilities*, AUCD) mejora las políticas y prácticas para, y junto con, las personas con discapacidades del desarrollo y otro tipo de discapacidades, sus familias y comunidades mediante el apoyo brindado a los miembros para las actividades de investigación, educación y servicios.

**Apéndice J**

**Notificación obligatoria por estado**

Información recopilada del Centro Nacional contra el Abuso a Personas Mayores, y la Comisión sobre

Legislación y Tercera Edad de la Asociación Estadounidense de Abogados (2007).

1. Una persona que, durante su función laboral, examina, atiende, aconseja o trata a un adulto dependiente y razonablemente considera que el adulto dependiente ha sufrido un abuso.

2. Cualquier otra persona que sepa fehacientemente que un adulto vulnerable ha sufrido abuso, maltrato o explotación.

3. Toda persona que ha asumido una responsabilidad total o esporádica sobre la atención o custodia de una persona mayor o de un adulto dependiente, ya sea que reciba o no compensación, incluidos los administradores, supervisores y el personal autorizado

de una entidad pública o privada que brinda atención o servicios a personas mayores o adultos dependientes.

4. Proveedores individuales.

5. Empleados o funcionarios de una agencia o institución, pública o privada, que brinda servicios sociales, médicos, hospitalarios o de salud mental, incluida la asistencia financiera.

6. Todo funcionario público que entra en contacto con personas de edad avanzada en el cumplimiento de sus deberes oficiales como funcionario.

**Estado**

**Notificación no obligatoria**

**Notificación obligatoria limitada**

**Cualquier persona**

**Cualquier persona que califique/ circunstancias**

**Ciertos profesionales**

AL

AK AZ

AR N/A

CA 3

CO

CT NO CUBRE A ADULTOS VULNERABLES/EN PELIGRO

DE DC

FL GA

HI 5

ID IL

**Estado**

**Notificación no obligatoria**

**Notificación obligatoria limitada**

**Cualquier persona**

**Cualquier persona que califique/ circunstancias**

**Ciertos profesionales**

IN

IA 1

KA KY

LA ME MD

MA

MI

MN MS MO

MT NE

NV NO CUBRE A ADULTOS VULNERABLES/EN PELIGRO

NH NJ

NM NY NC

ND

OH NO CUBRE A ADULTOS VULNERABLES/EN PELIGRO

OK

OR 6

PA NO CUBRE A ADULTOS VULNERABLES/EN PELIGRO

RI NO CUBRE A ADULTOS VULNERABLES/EN PELIGRO

SC 2

SD TN

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estado** | **Notificación no obligatoria** | **Notificación obligatoria limitada** | **Cualquier persona** | **Cualquier persona que califique/ circunstancias** | **Ciertos profesionales** |
| TX |  |  |  |  |  |
| UT |  |  |  |  |  |
| VT |  |  |  |  |  |
| VA |  |  |  |  |  |
| WA |  |  |  |  | 4 |
| WV |  |  |  |  |  |
| WI |  |  |  |  |  |
| WY |  |  |  |  |  |